



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 19 JUL 2017

Expte. N° 10.421/17

VISTO estas actuaciones y el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 0693-2017 de fecha 14 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 2° del citado acto se suspende preventivamente al Sr. Claudio Rolando ZENTENO, D.N.I. N° 23.652.800, personal de apoyo universitario Categoría 5 – Electricista, perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, a partir del momento de su notificación y por el plazo de treinta (30) días prorrogables por otro período de sesenta días corridos, sin concurrencia a su lugar de trabajo y con el correspondiente descuento de haberes, en el marco del Artículo 146 del Decreto N° 366/06, Artículos 54, 55, 56 y 60 del Decreto N° 467/99.

QUE la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, Directora de Sumarios de esta Universidad, informa que el mismo se encuentra en etapa de instrucción pendiente aún la emisión del primer informe; su vista descargo y proposición y producción de prueba peticionada por el investigado Sr. Claudio Rolando ZENTENO.

QUE en su mérito y encontrándose la investigación sumarial en etapa secreta, solicita la emisión de una resolución administrativa en la que se prorrogue por treinta (30) días la suspensión preventiva del citado agente, conforme lo establecido en el Artículo 146 del Decreto N° 366/06 y los Artículos 54 y 56 del Decreto N° 467/99, sin concurrencia a su lugar de trabajo y sin percepción de haberes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la suspensión preventiva del Sr. Claudio Rolando ZENTENO, D.N.I. N° 23.652.800, personal de apoyo universitario Categoría 5 – Electricista, perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por el plazo de treinta (30) días, sin concurrencia a su lugar de trabajo y con el correspondiente descuento de haberes, en el marco del Artículo 146 del Decreto N° 366/06 y los Artículos 54 y 56 del Decreto N° 467/99, dispuesta mediante Resolución Rectoral N° 0693-2017.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al Sr. Fiscal Federal N° 1, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección General de Personal, Abog. De La Cuesta y Sr. ZENTENO. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0792-2017